ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000130 DE 2023
2023-05-15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.540-2023"

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (...) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Por su parte, el artículo 7º señala que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación; a su vez, el artículo 8º obliga al Estado y a las personas a proteger las riquezas culturales y naturales de la misma.

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: "La búsqueda

del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, que determinó la estructura de la Administración Central para el cumplimiento de la misión y visión, con base a ello ubicó a la Secretaría de Cultura, en el sector administrativo Cultural, siendo su misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes. Dentro de sus funciones se encuentra: "Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas"; "Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico" y "Apoyar a las comunidades en el perfeccionamiento de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas, por lo tanto, es función de la Secretaría de Cultura fomentar proyectos con la capacidad institucional requerida para la ejecución y seguimiento del mismo; de igual manera en el Artículo 171 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en su numeral 6, tiene como función: "Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural".

Que, en este orden, la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, responde

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000130 DE 2023
2023-05-15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.540-2023"

a la misión de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, descrita en el Art. 168 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el cual establece: *"Garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes"*. Por lo tanto, tendrá la Secretaría de Cultura el propósito de *liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.* Siendo algunas de sus funciones:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.

Que, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Cultura y abordando las realidades de la sociedad, surge la necesidad de garantizar el reconocimiento y respeto de las personas en diversidad sexual y de género LGTBI, en la ciudad de Cali, a partir de la creación y/o generación de espacios de inclusión para las manifestaciones artísticas y culturales de esta comunidad. En la actualidad no existe un instrumento de caracterización sociodemográfica para dicha población, por lo que el plan de gobierno municipal anterior tiene en cuenta la tabla Kinsey que estipula que el 10% de la población masculina y el 8% de la femenina, son homosexuales y/o lesbianas, sin embargo, dicho

instrumento deja por fuera las identidades transmasculinas y/o femeninas.

Que, además, es de vital importancia, el acompañamiento y la creación de estrategias que busquen el reconocimiento de la identidad y la diversidad, a través de prácticas culturales y artísticas que fomenten el intercambio a partir del respeto y reconocimiento de las diferencias de cada uno de sus habitantes. En este sentido y con el respaldo del artículo 13 de la Constitución Política Nacional, el cual dice que: *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

Que, Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos, tendientes a desarrollar estrategias de inclusión que fomenten la participación de la población de personas en diversidad sexual y de géneros, a través de la implementación de mecanismos para la promoción, respeto, inclusión y el reconocimiento cultural de esta población y que a su vez, estén correlacionados con el Plan de Desarrollo "Cali, Unida por la Vida" 2020-2023. En razón a ello, se han formulado unas actividades contractuales previstas en el proyecto de dependencia BP - 26002880 denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS LGTBIQ+ EN CALI" vigencia 2023, el cual está inmerso en la Dimensión 2 del Plan de Desarrollo "Cali, Solidaria por la Vida", dimensión que se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética, interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la

digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna, individual y colectiva. Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
DIMENSIÓN:	Cali, solidaria por la vida LÍNEA ESTRATÉGICA: Cali Corazón de las Culturas
PROGRAMA:	Ecosistema Artístico
INDICADOR DE PRODUCTO:	Espacios de participación y creación artística con enfoque diferencial y de género apoyados (3)
CÓDIGO DEL INDICADOR	52050020003

Que, de conformidad con la identificación del programa, es importante destacar que este proyecto contiene actividades orientadas a incidir en lo imaginarios sociales frente a la población en mención, promoviendo el reconocimiento y auto reconocimiento, entendiendo que al interior de estos grupos también hay diversidad y rechazo. Con todo lo anterior, se busca lograr impactar a la ciudadanía caleña y al interior de las organizaciones, líderes y lideresas que se identifican dentro del sector poblacional LGTBIQ+. A su vez, se pretende llegar a esas personas en diversidad sexual y de géneros, desde el arte y la cultura, que permita modificar imaginarios sociales por medio de la implementación de la política pública CaliDiversidad.

Que el proceso descrito anteriormente, se realizó a través de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro N° 4148.010.32.1.540-2023; el cual tiene por objeto: Aunar

esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar, implementar y promover actividades artísticas y culturales para fortalecer procesos dirigidos a personas en diversidad sexual y de géneros, en imaginarios de respeto y de inclusión, por medio del proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS LGTBIQ+ EN CALI" ficha BP N° 26002880 Vigencia 2023.

Que el cronograma señalaba hasta el día once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.540-2023, cuyo objeto fue debidamente descrito previamente.

Que para el día once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se presentó a la convocatoria cinco (05) ofertas de Entidades sin Ánimo de Lucro, las cuales se describen a continuación: 1) UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, 2) FUNDACIÓN BRIGADA 152, 3) FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES) 4) FUNDACIÓN TRINITY y 5) FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – FDE.

Que, para la evaluación de la propuesta, mediante oficio fechado doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el secretario de Cultura de Cali, designó a: LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRÍA (Rol Jurídico), NICOLÁS VALLEJO RUIZ (Rol Técnico) y KATHERINE QUIÑONEZ CORREA (Rol Financiero).

Que, se procedió a verificar la propuesta económica – "DISCRIMINACIÓN DE APORTES" Anexo 4 y se evidenció que los proponentes: 1. UT. FORTALECIMIENTO CULTURAL, realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

SESENTA Y DOS PESOS M/cte ($77.142.562), equivalentes al 30% de los aportes de la Secretaría de Cultura, 2. FUNDACIÓN BRIGADA 152 realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte ($77.142.562), equivalentes al 30% de los aportes de la Secretaría de Cultura, 3. FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES), realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte ($77.142.562), equivalentes al 30% de los aportes de la Secretaría de Cultura, 4. FUNDACIÓN TRINITY, realizó un ofrecimiento de aportes en ESPECIE al proyecto por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte ($77.142.562), equivalentes al 30% de los aportes de la Secretaría de Cultura y 5) FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – FDE, realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte ($77.142.562), equivalentes al 30% de los aportes de la Secretaría de Cultura, conforme a la convocatoria pública del proceso competitivo 4148.010.32.1.540-2023.

Que, una vez revisados los anexos de propuesta económica, se evidenció que de las cinco (5) ofertas recibidas, cuatro (4) de ellas realizaron ofrecimiento de aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO, por ende, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el artículo 5, donde se establece que: *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a*

estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que, en ese sentido, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las cuatro (4) ESALES, por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II y ofrecer aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.540-2023.

Que, de conformidad con el cumplimiento del requisito frente a la presentación de la oferta económica, el Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes financieros, jurídicos y técnicos para las ofertas, teniendo en cuenta los requisitos de la convocatoria.

Que, mediante mensaje público, el día veinte (20) de abril de 2023 se envió solicitud de subsanación para los oferentes; así mismo, de conformidad con el término otorgado por la entidad, los oferentes aportaron los documentos solicitados; para ello el comité evaluador prosiguió con la verificación de los requisitos habilitantes, en la que concluyó que la ESAL FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO. NIT. 900644468-1, NO CUMPLE con los documentos exigidos por la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –No. 4148.010.32.1.540-2023.

Que, por su parte, revisados los soportes subsanados por las ESALES UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, FUNDACIÓN BRIGADA 152 Y

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000130 DE 2023
2023-05-15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.540-2023"

FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES), cumplen con los documentos exigidos por la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –No. 4148.010.32.1.540-2023.

ENTIDAD	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	Habilita	Habilita	Habilita
FUNDACIÓN BRIGADA 152	Habilita	Habilita	Habilita
FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES)	Habilita	Habilita	Habilita
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE	Habilita	Habilita	No Habilita

Que, teniendo en cuenta la manifestación expresa en la Convocatoria Pública N° 4148.010.32.1.540-2023 páginas 32-33, que dice: "(...) *En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5o del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero. Para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*"

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

1. *Quien durante los últimos cuatro (4) años demuestre el mayor valor ejecutado en contratos y/o convenios cuyo objeto contractual, alcance y/o actividades tengan relación con procesos dirigidos a grupos poblacionales vulnerables, enfoque*

diferencial y/o de género, abordados desde las diferentes expresiones artísticas y culturales. Aportados con la propuesta inicial (...)"

Que, en tal sentido, el Comité Asesor Evaluador dio aplicación al criterio de desempate mencionado y le arrojó el siguiente resultado:

ESAL - 1 BRIGADA 152

BRIGADA 152			
N° de contrato	Nombre Organización Contratante	Objeto	Valor
CONVENIOFSC-003-2021	LA FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE	"PRESTACION DE SERVICIOS CON TALLERES DE FORMACION Y CAPACITACION A POBLACION VULNERABLE EN HERRAMIENTAS PARA LA VIDA Y EN PRO DE LA INCLUSION SOCIAL Y GENERACION DE OPORTUNIDADES EN ECONOMIA CIRCULAR, LOGISTICA Y ATENCION DE EVENTOS CULTURALES Y DE CIUDAD.	$ 330.900.000
No. 003 DE 2020	CORPORACION LIDERAZGO UNIVERSAL	prestar servicios de formación en el fortalecimiento de las habilidades artísticas de la población vulnerable y en condición de discapacidad de la comuna 11, 15 y el corregimiento de navarro en capacitaciones culturales an artes escénicas, música y artes plásticas con 450 beneficiarios. como laboratorio de inclusion a personas en diversidad de genero y sexo.	$ 143.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO			$ 473.900.000

ESAL 2- FUNUES

N° de contrato	Nombre Organización Contratante	Objeto	Valor
CV-101	Somos Identidad	Aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos de culturalidad- fortalecer los procesos culturales y artisticos con l apobnlación diversa y de genero afrodescendiente de Guapi, Cauca	$ 320.000.000
4148.010.27.1.003-2022	SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la promoción y realización de procesos de formación artística y cultural, que fomentan la formación de públicos creativos y la apreciación artística, a través del desarrollo de encuentros intergeneracionales del Distrito de Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR EN SANTIAGO DE CALI" según BP 26002743 vigencia 2022, "AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EXHIBICIÓN EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002749, "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002858, "AMPLIACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LA PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI" según 26002885, "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26003395".	$ 1.083.853.074
VALOR TOTAL EJECUTADO			$ 1.403.853.074

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000130 DE 2023
2023-05-15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.540-2023"

ESAL 3 UT- FORTALECIMIENTO CULTURAL

N° de contrato	Nombre Organización Contratante	Objeto	Valor
CONV-0379-2021	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA - CORAMIT	DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES CON PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL POTENCIANDO SUS CAPACIDADADES Y AUMENTANDO SU AUTOESTIMA	$ 350.000.000
3793 - 2021	CORPORACION NACIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL	FORTALECER LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD DE GENERO POR MEDIO DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 2.315.646.255
		VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.665.646.255

Que, el comité asesor evaluador concluye que, de acuerdo al criterio de selección y una vez revisados los contratos allegados por los oferentes, en su propuesta inicial, se evidencia que la ESAL UT-FORTALECIMIENTO CULTURAL durante los últimos cuatro (4) años demuestra el mayor valor ejecutado en contratos y/o convenios cuyo objeto contractual, alcance y/o actividades tiene relación con procesos dirigidos a grupos poblacionales vulnerables, enfoque diferencial y/o de género, abordados desde las diferentes expresiones artísticas y culturales.

Que, en ese sentido, en la evaluación, el Comité Asesor Evaluador habilita la oferta presentada por la ESAL UT-FORTALECIMIENTO CULTURAL y que teniendo en cuenta que ofreció aportes en Dinero por el 30 % del valor del presupuesto oficial, el Comité Asesor Evaluador da aplicación al artículo 5° del Decreto 092 de 2017, dando por terminado el proceso competitivo; en tanto el Comité Asesor Evaluador no continua con la etapa de Evaluación y Calificación de su propuesta.

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000130 DE 2023
2023-05-15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.540-2023"

Que, en consecuencia, el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto asociarse y adjudicar el proceso a la ESAL UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL integrada por EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES con NIT. N° 811042638-0, y FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR con NIT. N° 805008812-0, en virtud de que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte ($77.142.562) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo revisado en el anexo 4.

Que, el día tres (03) de mayo del año 2023, a las 12:23 pm, se publicó el informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, en el mismo, se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones hasta el día cuatro (04) de mayo de la misma anualidad hasta las 12:00 p.m. En ese sentido, la fundación BRIGADA 152 presentó observación al informe, dentro del término, esto es a las 11:49 a.m.

Que, el mismo día cuatro (04) de mayo a las 02:02 pm y 02:09 pm, mediante mensaje público, se recibió de igual forma observación al informe de evaluación por parte de la ESAL FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES).

Que, de conformidad con las observaciones al informe de selección, se hizo extensivo que la Entidad solicitó ACLARAR al oferente seleccionado como ganador, este es la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, en sentido de allegar soportes documentales que den cuenta de la ejecución de las actividades relacionadas en la certificación contractual N° 3793 – 2021, aportada como experiencia. Para ello, se envió mensaje a través de la plataforma SECOP II para que, a través de la misma se enviarán los documentos. En este sentido, la ESAL en mención, allegó dentro del término

establecido los documentos soporte que permitieron al comité asesor evaluador constatar la ejecución de las actividades respecto de la certificación aportada.

Que, en el periodo de revisión y contestación de las observaciones recibidas, se recibió una tercera observación el día ocho (08) de mayo de 2023, señalado en el asunto del SECOP II como derecho de petición; sin embargo, en el asunto del escrito relaciona observaciones al informe de evaluación por lo cual, se recibió de forma extemporánea al término establecido por la entidad.

Que, revisados los escritos presentados, el comité asesor evaluador da respuesta a las observaciones presentadas y se publican a través de mensaje en la plataforma SECOP II, como contestación a cada uno de los oferentes que presentó su observación. El comité asesor evaluador, ratifica su decisión, seleccionando el oferente ganador a través de los criterios de desempate en aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Que, en consecuencia, el comité asesor evaluador conforme a los resultados obtenidos en la evaluación de ofertas, recomendó al ordenador del gasto asociarse con la ESAL UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, para la ejecución del proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.540 – 2023 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000130 DE 2023
2023-05-15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.540-2023"

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar, de conformidad con el precitado artículo 5º del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.540-2023, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar, implementar y promover actividades artísticas y culturales para fortalecer procesos dirigidos a personas en diversidad sexual y de géneros, en imaginarios de respeto y de inclusión, por medio del proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS LGTBIQ+ EN CALI" ficha BP N° 26002880 Vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la ESAL UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, integrada por las ESALES EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES con NIT. N° 811042638-0, y FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR con NIT. N° 805008812-0; cuyo representante convencional de la UNIÓN TEMPORAL es XIMENA LÓPEZ GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.151.955.416 de Cali, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/cte ($334.284.437), discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($257.141.875), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio.
B. Aporte de la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte ($77.142.562).

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000130 DE 2023
2023-05-15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.540-2023"

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la ESAL comprometió los aportes en DINERO al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y por ser la propuesta que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, además de la experiencia, requeridos dentro de la Convocatoria

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaria de Cultura

Elaboró: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Sebastián Miranda Castro - Contratista
Ana María Vargas Prado - Contratista
Aprobó electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

202341480100001303